

Bach. Enrique Sulcahuaman Mizar
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-INR-010853-001, sobre la solicitud de reasignación en plaza vacante, de la servidora Higginson Burgos Gloria Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante R.D N°013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para la reasignación en la Administración Pública;

Que con Oficio N° 655-2019-DG-HMA-DG-OPER-AS, de fecha 23 de agosto del 2019 la institución de origen, Hospital María Auxiliadora, emite opinión favorable para el desplazamiento en mención, razón por la cual es procedente autorizar el citado requerimiento, que habiéndose recibido la solicitud de reasignación de la servidora Gloria Esperanza Higginson Burgos, quien reúne los requisitos necesarios para su desplazamiento;

Que, por necesidad institucional corresponde rotar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP N° 282, cargo de médico especialista, cuya plaza se encuentra registrada en el AIRHSP con el número 049, nivel remunerativo 5, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras al Departamento de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

Que a través de la Nota Informativa N° 1133-2019-DEIDAADT-INR, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, emite opinión favorable de aceptación a la reasignación solicitada

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado -TUCO, artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo dispuesto en el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, y en uso de la facultades delegadas a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reasignar con eficacia al 01 de octubre del 2019 a doña Higginson Burgos Gloria Esperanza en la plaza de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 5, con numero de AIRHSP 049 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón Unidad Ejecutora N° 009 del Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Rotar por necesidad institucional el Cuadro de Asignación de Personal N°282, cargo médico especialista, registrada en el AIRSHP con el N° 049, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras al Departamento de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento..


Artículo 3º.- La Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, le asignará sus funciones a realizar de acuerdo al cargo y nivel remunerativo alcanzado.

Artículo 4º.- La citada servidora no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes a su reasignación por necesidad institucional.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de origen, Hospital María auxiliadora a fin que ésta, remita el legajo personal de la servidora reasignada.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. Adón Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/EJSM.

- C.C.
- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Equipo de Presupuesto
 - Equipo de Control de Asistencia
 - Equipo de Remuneraciones
 - Equipo de Selección, Legajo y Capacitación.
 - Interesada
 - Archivo

